

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2014-010

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA ASIGNAR
A LA AGENCIA ESTATAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y
ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DE PUERTO RICO UNA PARTIDA DEL
FONDO DE EMERGENCIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA
COMUNIDAD REPARTO CERCA DEL CIELO**

- POR CUANTO:** Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proteger a nuestros habitantes en situaciones de emergencias o desastres y proveerles, de la forma más rápida y efectiva, la asistencia necesaria para la protección de sus vidas y propiedades.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, creó el Fondo de Emergencia con el propósito de suministrar recursos económicos para utilizarse, a discreción del Gobernador, en situaciones de emergencia.
- POR CUANTO:** El 29 de octubre de 2007, debido a un deslizamiento de terreno que afectó varias residencias y vías de acceso, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2007-43, declaró en estado de emergencia a la Comunidad Reparto Cerca del Cielo, en el Sector Pastillo Alto, del Barrio Canas, en el Municipio de Ponce.
- POR CUANTO:** Los fondos de emergencia originalmente asignados para atender las necesidades de la Comunidad Reparto del Cielo en Ponce, comprendían el costo de expropiación y demolición de algunas de las propiedades afectadas. No obstante, los últimos estudios sobre los terrenos del área revelaron que el deslizamiento de tierra no ha cesado por lo que la única solución es el desalojo y reubicación de todas las familias de la Comunidad. Siendo ello así, es necesario desalojar cuarenta y dos (42) residencias adicionales que se encuentran en peligro inminente de destrucción, poniendo en riesgo la vida y propiedad de sus ocupantes.
- POR TANTO:** YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi

cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente ordeno lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y a la Secretaria de Hacienda, a liberar y transferir a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres la cantidad de dos millones ochocientos setenta y un mil quinientos veinticinco dólares con cincuenta y dos centavos (\$2,871,525.52). La cantidad aquí dispuesta provendrá del Fondo de Emergencia o de la línea de crédito autorizada a través de la Resolución Conjunta Núm. 168 de 11 de agosto de 2005, según enmendada, creada con el propósito de atender situaciones de emergencia o desastres que afecten a la Isla.

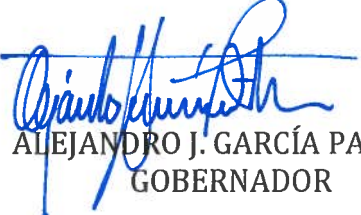
SEGUNDO: Los fondos autorizados mediante esta Orden Ejecutiva se utilizarán para los procesos de expropiación, desalojo y reubicación de las familias de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo, en el Sector Pastillo Alto, del Barrio Canas, en el Municipio de Ponce; así como para sufragar los costos de los estudios geológicos necesarios.

TERCERO: La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres rendirá un informe a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda detallando la utilización de los fondos que aquí se le asignan. El saldo no utilizado revertirá a su cuenta de origen.

CUARTO: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

QUINTO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 3 de marzo de 2014.


ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 3 de marzo de 2014.



DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO

